## **GRABADO DE AUTOPARTES**

## Disp. 154/2018 - Art. 5°

			de	de 20
Señor Encargado de Registro S	Seccional			
S/D				
De mi consideración:				
Por la presente au	ıtorizo a			
DNI Nº	a retirar la d	locumentación	registral,	NEGÁNDOME al
GRABADO de AUTOPARTES	del automotor D	ominio		
Tomo conocimier	ito que deberé	proceder al	grabado d	le autopartes de
conformidad a la legislación juri	sdiccional vigen	te.		
		Saludo a us	sted muy ate	entemente.
			FIRI	ИA
			ACLAR	ACIÓN
			D.	 N.I.

## DISPOSICIÓN D.N. 154/2018

**ARTÍCULO 5º.** - En caso de no acreditarse el referido grabado, el titular registral podrá retirar la documantación por aplicación de lo normado en el art. 9º, párrafo 2º del Régimen Jurídico del Automotor (Decreto Ley Nº 6582/58 – ratificado por Ley Nº 14.467-, T.O. Decreto Nº 1114/97 y sus modificatorias).

A tal efecto, deberá expresar su negativa con su firma, aclaración y número de documento en el correspondiente asiento de la Hoja de Registro. En caso de que el titular registral no concurriese al Registro Seccional a expresar la referida negativa, podrá hacerlo por medio de una nota dirigida al Encargado de Registro.

En ambos supuestos, el Encargado procederá a asentar en el Título del Automotor el incumplimiento de las prescripciones de la norma jurisdiccional aplicable y hará entrega de la documentación registral.